

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, julio veintiséis (26) de 2021. Informo a la señora Juez que, mediante correo electrónico, se recibieron las comunicaciones de los bancos: **BBVA COLOMBIA, OCCIDENTE, MI BANCO, CAJA SOCIAL, PICHINCHA, BOGOTA, GNB SUDAMERIS, FALABELLA, ITAU.** Y de las fiduciarias: **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A, FIDUAGRARIA S.A, ALIANZA FIDUCIARIA S.A, C.F. TUYA, FIDUCOLDEX y FIDUOCCIDENTE S.A.** Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2021-00159-00

De acuerdo con la constancia secretarial anterior, el juzgado

DISPONE:

AGREGAR el oficio sin número del 14 de julio de 2021, suscrito por la Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería del **BANCO BBVA COLOMBIA S.A,** por medio de la cual informan que la demandada sociedad **BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S,** está vinculada con esa entidad y que se tomó nota de la medida de embargo decretada por este despacho, pero que a la fecha no tiene saldos disponibles.

AGREGAR comunicación del **BANCO DE OCCIDENTE** número BVR-21-02292 del 14 de julio de 2021 suscrito por ANDREA VILLAMIZAR VANEGAS – Gestor Embargos – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, informando que a la demandada sociedad **BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S,** se procedió al embargo de cuentas, pero que a la fecha no presenta saldos disponibles.

AGREGAR el oficio sin número del 15 de julio de 2021, suscrito por HERNAN GAMEZ ARIZA – director de Soporte a venta de **MI BANCO,** por medio de la cual informan que la demandada sociedad **BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S,** no tiene vínculos comerciales con esa entidad.

AGREGAR comunicación del **BANCO CAJA SOCIAL** número EMB/7089/0002235086 del 14 de julio de 2021 suscrito por ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ – Gestor Embargos – coordinador central de atención requerimientos externos, informando que a la demandada sociedad

BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S, sin vinculación comercial vigente.

AGREGAR comunicación del **BANCO PICHINCHA** número DNO-2021-07-5961 del 15 de julio de 2021 suscrito por HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES - director nacional de Operaciones, informando que la demandada sociedad **BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S** no aparece en sus bases de datos como vinculada a esa entidad, por tal motivo, no se ejecuta la medida de embargo recibida.

AGREGAR comunicación del **BANCO DE BOGOTA** número GCOE-EMB-20210719519508 del 19 de julio de 2021 suscrito por el centro de embargos – gerencia de convenios y operaciones, informando que a la demandada sociedad **BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S**, se procedió a tomar atenta nota de la medida cautelar de embargo.

AGREGAR comunicación del **BANCO GNB SUDAMERIS** número SAO-1706/2021 del 19 de julio de 2021 suscrito por ADRIANA ELIZABETH MELO – directora oficina principal, informando que la demandada sociedad **BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S**, no es titular de dineros en el banco.

AGREGAR el oficio sin número del 16 de julio de 2021, suscrito por MIGUEL ANGEL ANTOLINEZ – jefe de operaciones pasivos del **BANCO FALABELLA**, por medio de la cual informan que la demandada sociedad **BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S**, no tiene vínculos comerciales con esa entidad.

AGREGAR a la presente demanda la comunicación número NE 66851/IQ 006000154141 del 13 de julio de 2021 del **BANCO ITAU** suscrita por JORGE ELIECER ZAPATA – Proceso Centrales, por medio de la cual manifiesta que a la demandada sociedad **BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S**, se le registró la medida cautelar en el Core bancario.

AGREGAR el oficio sin número del 15 de julio de 2021, suscrito por VERONICA YAJAIRA PEREZ DIAZ – jefe departamento aseguramiento y administración de fondos de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A**, por medio de la cual informan que la demandada sociedad **BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S**, no se encuentra registrada en ningún fondo de inversión colectiva, encargo fiduciario, fiducia de administración o fondo voluntario de pensiones.

AGREGAR el oficio sin número del 15 de julio de 2021, de **FIDUAGRARIA S.A**, por medio de la cual informan que a la demandada sociedad **BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S**, se procedió a registrar el sistema de información fiduciario integrado, la medida de embargo ordenada.

AGREGAR el oficio sin número del 19 de julio de 2021 suscrito por TATIANA ANDREA ORTIZ BETANCUR – Gerente Jurídica de **ALIANZA FIDUCIARIA** por medio de la cual informan que a la demandada sociedad **BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S**, se procedió a tomar nota de la medida en los registros correspondiente.

AGREGAR el oficio sin número del 21 de julio de 2021 suscrito por DANILO VILLEGAS MAZO – auxiliar requerimientos legales de la **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA** por medio de la cual informan que la demandada sociedad **BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S**, no posee inversiones en esa compañía.

AGREGAR el oficio sin número del 22 de julio de 2021 suscrito por ASTRID PAOLA ROZO NOVOA – coordinadora jurídica de **FIDUCOLDEX** por medio de la cual informan que la demandada sociedad **BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S**, no ostenta el carácter de adherente de los fondos de inversión.

AGREGAR el oficio número FO-VJ-558-2021 del 22 de julio de 2021 suscrito por CARLOS AUGUSTO BAEZ SOLORZANO – representante legal de asuntos judiciales de **FIDUOCCIDENTE** por medio de la cual informan que la demandada sociedad **BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S**, no posee recursos de administración fiduciaria.

Lo anterior para conocimiento de la parte demandante.

NOTIFICAR por estado electrónico.

